

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGO DE DIRECTOR(A) CENTROS DE SALUD
COMUNA DE PIRQUE

En conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 de 1995 “Estatuto de Atención Primaria de Salud” y sus posteriores modificaciones del Ministerio de Salud, la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, llama a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de **DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD de la Comuna**, establecimientos de Atención Primaria de Salud.

01 Director(a) CESFAM Dr. José Manuel Balmaceda y Postas, 44 horas Cronológicas
01 Director(a) CSR El Principal, 44 horas Cronológicas

GENERALIDADES

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones.

Podrán participar en el presente concurso los profesionales que presenten los formularios de postulación dentro del plazo establecido en estas bases, que acompañen la documentación requerida y cumplan con los requisitos contemplados en la ley N° 19.378 y en el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.

ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR

Descripción General del Cargo:

Se requiere a un profesional con alta vocación de servicio público, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo efectivo, para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Que identifique plenamente sus dependencias jerárquicas, respetando y coordinando con estas, los lineamientos locales y ministeriales.

Objetivos para el Cargo:

Debe ser un profesional capaz de dirigir el CESFAM DR. JOSÉ MANUEL BALMACEDA o el CSR EL PRINCIPAL, planificando, que coordine, supervise y evalúe, la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica del Servicio, las metas sanitarias y compromisos de gestión, así como las Metas locales que se

definan con sus referentes jerárquicos, el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.

Los/as candidatos/as seleccionados/as deben contar con habilidades, actitudes, valores y conocimientos que le permitan desempeñarse exitosamente en el cargo, tanto desde el punto de vista técnico, como de sus relaciones y contactos. Además, las personas seleccionadas deben contar con competencias que le permitan adecuarse efectivamente al equipo de trabajo en conjunto con el Director de Salud y Secretario General.

Principales Funciones del Cargo:

- Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales.
- Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento del Centro de Salud.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar, y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del Centro de Salud.
- Entregar oportunamente los lineamientos y dar cumplimiento a la programación anual del Centro de Salud.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
- Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del Centro de Salud, además, con las distintas áreas de la Corporación.
- Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario y, en general, resguardando la buena convivencia en el Centro de Salud Familiar.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias profesionales del personal del centro, proporcionando al servicio recursos humanos

altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, viéndose reflejado en un mejor desempeño laboral.

- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.

Calidad Jurídica:

Para la contratación se aplicará lo establecido en el artículo 33° inciso segundo de la Ley N° 19.378, que indica que *“el nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años”*.

Renta:

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla lo establecido en los artículos 23° y 27° de la Ley N° 19.378, además, de lo establecido en el reglamento de la Carrera Funcionaria de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

Supervisión directa:

Director/a de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque. En ausencia de éste/a, lo supervisará el Secretario General de la Corporación.

Disponibilidad:

Inmediata desde el nombramiento.

Jornada laboral:

44 horas semanales, de lunes a viernes.

REQUISITOS PARA POSTULAR

Requisitos Generales

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13° y 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para ingresar a una dotación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano (se acreditará con fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados).
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere (se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días corridos).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente).
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días corridos desde la fecha de su emisión).
- e) Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.378.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).

Requisitos Específicos:

1. Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas; Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos; y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada ante notario, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública o privada, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante notario público.
3. Contar con experiencia en Gestión en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante notario público.
4. Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondiente, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante notario público.
5. Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público (Anexo 1).
6. Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto (Anexo 2).

- Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante en “Antecedentes Requeridos”.

PROCESO DE POSTULACIÓN

Cronograma del Concurso:

Etapa	Plazos
Publicación en Diario y Web de la Corporación	29/12/2021
Entrega de Bases para la postulación	29/12/2021 al 29/01/2022
Entrega de antecedentes de los postulantes	29/12/2021 al 31/01/2022
Cierre del Proceso de Postulación	31/01/2022
Etapa I: Revisión de antecedentes y preselección de quienes cumplan con lo requerido en las bases.	01/02/2022 al 04/02/2022
Etapa II: Evaluación técnica (empresa externa) Nómina de candidatos que pasan a la siguiente Etapa	07/02/2022 al 11/02/2022
Etapa III: Entrevista psicológica (empresa externa) Nómina de candidatos que pasan a la siguiente Etapa	14/02/2022 al 18/02/2022
Etapa IV: Entrevista de apreciación global de la Comisión Propuesta de la terna por la Comisión	21/02/2022 al 23/02/2022
Envío de informe con la proposición al señor Alcalde	24/02/2022
Elección del candidato	25/02/2022
Notificación y publicación de los resultados del concurso	25/02/2022
Inicio de ejercicio del cargo	01/03/2022

Las fechas antes mencionadas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas en su momento a través de la página Web www.corpirque.cl o puede realizar sus consultas al correo mauricio.pino@corpirque.cl

Cómo Postular:

Los postulantes podrán postular a uno o ambos cargos en concurso. En el caso que se postule a ambos cargos, el postulante deberá presentar todos los antecedentes requeridos en un sobre “Marcando con X” los dos centros a los que postula indicado en Anexo N°1. La no presentación de la documentación como se indica en el párrafo anterior, faculta a la Comisión de Concursos para designar a qué cargo se asignará la postulación. En el caso que un postulante presente antecedentes para ambos cargos, la pauta de evaluación, puntajes y ponderaciones servirán para ambos casos, a excepción de la Etapa IV “Entrevista Personal”, donde el postulante, de haber llegado a dicha etapa, deberá presentarse a la entrevista para todos los cargos que corresponda.

Las Bases del Concurso serán entregadas a los postulantes interesados, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, ubicada en Avenida Concha y Toro 02548, comuna de Pirque, desde el 29 de diciembre de 2021 al 29 de enero de 2022, además, estarán disponibles en la misma fecha en la página web www.corpirque.cl.

Entrega de los Antecedentes

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina antes señalada, en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes de 09:00 hasta 13:00 horas.

La recepción de las postulaciones podrá ser vía personal o por correo certificado, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación. Tratándose de la entrega de antecedentes vía correo certificado, se considerará como fecha de ingreso de los mismos, la que figure en el cargo de archivos y partes de la Corporación.

En el caso de las postulaciones presenciales, la documentación debe ser presentado en sobre cerrado, los cuales deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en el ítem “Antecedentes Requeridos” de las presentes bases. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un documento, en el cual se consignará el N° de Registro de Ingreso. A los postulantes de otras comunas y regiones, se le remitirá el comprobante al domicilio indicado su presentación, por correo certificado.

Antecedentes Requeridos

- Ficha de Postulación, formato Anexo 1.
- Currículum Vitae, formato Anexo 2.
- Título o Certificado de título original o copia legalizada ante notario.
- Fotocopia simple de Cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento, original.
- Certificado de Antecedentes para fines especiales, con fecha no superior a 30 días corridos.
- Certificado de Situación Militar al Día, original, cuando sea procedente, con fecha no superior a 30 días corridos.

- Declaración Jurada ante notario público, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito y no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de medida disciplinaria (Anexo 3).
- Fotocopias de certificados de título de Doctorados, Magister, diplomados, seminarios y otros cursos, indicando la duración de los mismos. Solo se considerarán las capacitaciones atingentes a la postulación, tal como lo detalla el punto cuatro de los “Requisitos Específicos” y que indiquen el número de horas.
- Certificados en original o copia legalizada ante notario de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, cargo desempeñado en cada periodo, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal. **En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados.** Deben además incluirse en el Anexo 2, con los datos que ahí se solicitan.
- Certificado de Salud Compatible para ejercer cargos públicos.

Los postulantes deben presentar toda la documentación requerida tal como se indica en el punto anterior (“Antecedentes Requeridos”). **En el caso que faltare algún documento en la postulación o éstos no cumplan con los requisitos requeridos, el postulante quedará fuera del concurso.**

METODOLOGIA DEL CONCURSO

Etapa	Factores/Sub Factores/ponderación a evaluar	Resultados / Verificadores	Puntaje Máximo	Puntaje con ponderación	Puntajes aprobación por Etapas
<p>Etapa I: Verificación de Requisitos de Admisibilidad. (20%)</p> <p>NOTA: Pasarán a la Etapa II los postulantes que en esta etapa alcancen un puntaje ponderado igual o superior a 10 puntos.</p>	<p>Antecedentes Educativos (60%)</p>	<p>Doctorado o Magíster en el Área de Salud</p>	<p>100 puntos</p>	<p>12,0</p>	<p>Puntaje Mínimo de Aprobación de la Etapa: 10 puntos</p>
		<p>Postítulo y/o Diplomados mayor a 300 horas en el área de Salud. Las horas de postítulos y/o diplomados podrán sumarse si existe más de uno</p>	<p>80 puntos</p>	<p>9,6</p>	
		<p>Postítulo o Diplomados de 200 horas y hasta menor a 300 horas en el área Salud. Las horas de postítulos y/o diplomados podrán sumarse si existe más de uno</p>	<p>60 puntos</p>	<p>7,2</p>	
		<p>Postítulo o Diplomados de 100 horas y hasta menor a 200 en el área Salud. Las horas de postítulos y/o diplomados podrán sumarse si existe más de uno</p>	<p>40 puntos</p>	<p>4,8</p>	
		<p>Postítulo o Diplomados menor a 100 en el área Salud. Las horas de postítulos y/o diplomados podrán sumarse si existe más de uno</p>	<p>20 puntos</p>	<p>2,4</p>	

		Otros cursos de capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión en Salud o Salud Familiar.	10 puntos	1,2	
		No presenta cursos	5 puntos	0,6	
	Experiencia Laboral y Profesional (40%)	Experiencia Directiva en APS y/o Salud Pública igual o superior a 5 años (los periodos pueden sumarse)	100 puntos	8,0	
		Experiencia Directiva en APS y/o Salud Pública igual o superior a 3 años y menor a 5 años (los periodos pueden sumarse)	90 puntos	7,2	
		Experiencia Directiva en APS y/o Salud Pública menor a 3 años (los periodos pueden sumarse)	80 puntos	6,4	
		Experiencia en otras jefaturas, o coordinador(a) y/o referente de Programas, igual o superior a 5 años (los periodos pueden sumarse)	70 puntos	4,8	
		Experiencia en otras jefaturas, o coordinador(a) y/o referente de Programas, igual o superior a 3 años y menor a 5 años (los periodos pueden sumarse)	60 puntos	4,0	
		Experiencia en otras jefaturas, o coordinador(a) y/o referente de Programas, menor a 3 años (los periodos pueden sumarse)	50 puntos	4,0	
		Experiencia profesional en APS y/o Salud Pública, sin jefatura ni coordinador o referente de programa, igual o superior a 5 años (los periodos pueden sumarse)	40 puntos	3,2	
		Experiencia profesional en APS y/o Salud Pública, sin jefatura ni coordinador o referente de programa, igual o superior a 3 años y menor a 5 años (los periodos pueden sumarse)	30 puntos	2,4	
		Experiencia profesional en APS y/o Salud Pública, sin jefatura ni coordinador o referente de programa, menor a 3 años (los periodos pueden sumarse)	20 puntos	1,6	
		Sin experiencia en APS o Salud Pública	10 puntos	0,8	
Etapa II: Prueba técnica (20%)		La Prueba Técnica será realizada por una empresa externa que	Sobresaliente. Nota igual o superior a 8 puntos	100 puntos	20,0

NOTA: Pasarán a la Etapa III los candidatos que tengan un puntaje ponderado igual o superior 15 puntos.	evaluará, en una escala de 1 a 10	Recomendado. Nota igual o superior a 6,5 puntos y menor a 8 puntos	75 puntos	15,0	
		Recomendado con Observaciones. Nota igual o superior a 5,0 puntos y menor a 6,5 puntos	50 puntos	10,0	
		No recomendado. Nota inferior a 5 puntos	25 puntos	5,0	
Etapa III: Evaluación Psicolaboral (30%) NOTA: Pasarán a Etapa IV, los postulantes que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 22,5 puntos	Entrevista de Competencias y Test de Personalidad	Sobresaliente. Igual o superior a 80%	100 puntos	30,0	Puntaje mínimo de aprobación 22,5 puntos
		Recomendado. Entre 65% y menor a 80%	75 puntos	22,5	
		Recomendado con observaciones. Igual o superior a 50% y menor a 65%	50 puntos	15,0	
		No recomendado. Menor a 50%	25 puntos	7,5	
Etapa IV: Apreciación Global por la Comisión del Concursos (30%)	Entrevista Personal	Sobresaliente. Nota igual o superior a 9 puntos	100 puntos	30,0	Puntaje Mínimo de Aprobación 15 Puntos
	La Entrevista Personal será realizada por la Comisión de Concursos que evaluará, en una escala de 1 a 10	Recomendado. Nota igual o superior a 7,5 puntos y menor a 9 puntos	75 puntos	22,5	
		Recomendado con Observaciones. Nota igual o superior a 5 puntos y menor a 7,5 puntos	50 puntos	15,0	
		No recomendado. Nota inferior a 5 puntos	25 puntos	7,5	

COMISIÓN DEL CONCURSO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 19.378, se constituirá una Comisión de Concursos integrada por las siguientes personas:

1. Director/a de Salud de la Corporación, o su representante.
2. En el caso del cargo de Director/a del CESFAM Dr. José Manuel Balmaceda, integrará la Comisión de Concursos la Directora del CSR El Principal. En el caso del cargo de Director/a del CSR El Principal, integrará la Comisión de Concursos la Directora del CESFAM Dr. José Manuel Balmaceda. Considerando que en Pirque existen sólo dos centros de salud y en ambos se concursará el cargo de Director/a, en el caso que una

de las actuales directores/as deba inhabilitarse de integrar la Comisión de Concursos por encontrarse postulando a aquel dónde debe integrar la comisión o existan postulantes a ambos centros, la reemplazará un concejal o un representante designado por el Concejo Municipal de Pirque.

3. Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en calidad de ministro de fe.

En calidad de observadores del proceso, sin derecho a voz ni a voto, se incorporará a esta Comisión, un representante de la Asociación de Funcionarios de la Salud.

ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en cuatro etapas:

Primera etapa del concurso: La Comisión de Concursos evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado, con la calificación asignada en el criterio de formación educacional y capacitación; y experiencia profesional.

Se considerará toda la capacitación que se tenga en relación a Salud o Salud Familiar. Para efectos de la puntuación, tanto doctorados, magíster, diplomados y otras actividades de capacitación, se considerará la capacitación que arroje mayor puntaje, no siendo acumulables.

Segunda etapa del concurso: Los concursantes que reúnan los requisitos de postulación exigidos en la ley y en las presentes bases y que sumados los puntajes obtenidos en formación educacional y capacitación; y experiencia profesional, hayan superado el puntaje ponderado mínimo determinado por la Comisión de Concursos (10 puntos), serán sometidos a una prueba de competencias técnicas, la cual será desarrollada por una **empresa externa contratada por la Corporación.**

En esta prueba se medirán habilidades en dirección y conocimientos en temas relacionados a gestión de recursos, salud familiar, Ley N° 19.378, calidad y acreditación, entre otros relacionados.

Avanzarán a la tercera etapa del concurso, los postulantes que hayan superado el puntaje ponderado mínimo requerido para esta etapa (15 puntos).

Tercera etapa del concurso: quienes hayan superado el puntaje ponderado mínimo de la etapa anterior, serán sometidos a una evaluación psicológica a cargo de una **empresa externa contratada por la Corporación**, con el objetivo de determinar el nivel de adhesión al perfil del cargo. Pasarán a Etapa IV, los postulantes que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 22,5 puntos.

Cuarta etapa del concurso: la Comisión de Concursos efectuará una entrevista personal a los postulantes que hayan superado la tercera etapa, cuyo propósito será obtener una apreciación global del postulante, donde podrán consultarse aspectos relacionados con:

- a) Liderazgo
- b) Capacidad de Trabajo en Equipo
- c) Visión estratégica
- d) Adaptación
- e) Habilidades personales tales como empatía, sociabilidad, iniciativa, creatividad, autocrítica, capacidad de análisis, otras.

La Comisión de Concursos emitirá un informe fundado con la calificación (de 1 a 10 puntos) asignada a dicha entrevista. La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por la Corporación, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

SELECCIÓN Y RESOLUCION FINAL

Una vez ejecutado el proceso de selección, la Comisión del Concursos elaborará un ranking con los puntajes de los postulantes que hayan pasado todas las etapas, elaborando una propuesta con los puntajes más altos (sumadas todas las etapas), con un máximo de tres.

Nota: Se elaborará un ranking distinto con los postulantes de cada centro.

NOMBRAMIENTO

La Comisión de Concursos enviará una propuesta al Alcalde de la Municipalidad de Pirque, con un máximo de tres candidatos seleccionados de cada centro. El Alcalde, procederá al nombramiento de uno de los postulantes en el cargo de Director/a de cada centro, dictando un Decreto Alcaldicio para tal efecto, reservándose el derecho de entrevistar a los postulantes incluidos en cada nómina.

El/la postulante seleccionado/a por el Alcalde, no necesariamente debe ser el de mayor puntaje, si no cualquier postulante de la nómina presentada por la Comisión de Concursos.

Dictado el Decreto Alcaldicio de nombramiento, el Director/a seleccionado/a de cada centro, deberá concurrir a suscribir la documentación pertinente a la Corporación y asumir el cargo en la fecha indicada en el cronograma de estas bases.

NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE SELECCIONADO

Al postulante seleccionado/a se le notificará, por el medio más idóneo y eficaz, la fecha en que debe asumir sus funciones, quien deberá manifestar su aceptación al cargo. Si así no lo hiciera, el Alcalde procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes propuestos por la Comisión de Concursos en la nómina ya referida.

El postulante que, debidamente notificado de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. En tal caso, el Alcalde, ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la nómina propuesta por la Comisión de Concursos.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para la contratación se aplicará lo establecido en el artículo 33° inciso segundo de la Ley N° 19.378, que indica que *“el nombramiento de Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años”*.

El Director que antes de ejercer como tal hubiere tenido contrato indefinido, volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en establecimientos de la misma comuna y hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la Comisión de Concursos.

El proceso de selección será declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo de aprobación definido en la pauta de evaluación del proceso de selección. En este caso, la Corporación informará a los postulantes la decisión a través de la página web institucional y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

ANEXO 1:
FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
(Use solo letras en mayúsculas)

INGRESO Nº			
APELLIDOS			
NOMBRES			
RUT			
FECHA DE NACIMIENTO			
ESTADO CIVIL			
NACIONALIDAD			
DOMICILIO			
COMUNA			
TELEFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
TÍTULO PROFESIONAL			AÑO

FECHA DE POSTULACIÓN		
CENTRO AL QUE POSTULA (Marque con una X)	CESFAM Dr. José M. Balmaceda	CSR El Principal

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso Público de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

FIRMA POSTULANTE

Esta ficha debe ser pegada sobre el sobre o la carpeta con los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Corporación. El postulante debe recibir una copia firmada por el funcionario que recibe estos antecedentes.

**ANEXO 2:
MODELO DE CURRICULUM**

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
RUT	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIO:

TITULO E INSTITUCION DONDE LO OBTUVO:

CURSOS: sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL EN APS: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc., si procede.

FIRMA DEL POSTULANTE

Puede agregar en cada caso las filas que sean necesarias, ya sea para señalar Capacitación o Experiencia.

**ANEXO 3:
DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA ASUMIR EL CARGO,
TENER SALUD COMPATIBLE Y ACEPTACION DE BASES**

DECLARACION JURADA NOTARIAL

YO.....RUT.....
DE PROFESION/ACTIVIDAD.....CON
DOMICILIO EN.....
VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56°, puntos a), b) y c) de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.

FORMULO ESTA DECLARACIÓN, PARA SER PRESENTADA EN EL CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE TITULARES EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTES DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE.

.....
FIRMA

FECHA.....

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.